

39
RAD. 034 2009 00150 00

AUTO No. 7435

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2018

De conformidad al oficio que antecede proveniente del Juzgado 10° Civil Municipal de Ejecución De Sentencias Cali, El Juzgado.

RESUELVE:

.-PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la comunicación proveniente del JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante la cual indican que el proceso con radicación N° 006 2008 00568 00 se terminó por desistimiento trácito y se ordenó notificar a este Despacho de levantar la medida de embargo y secuestro de los remanentes resultantes,. En consecuencia sírvase dejar sin efecto jurídico el oficio No. 1336 de fecha 21 de abril de 2.010.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 NOV 2018

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD. 012 2018 00254 00

AUTO No. 7438

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2.018

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 219 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 NOV 2018

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

31
RAD. 029 2018 00108 00

AUTO No. 7436

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2.018

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**.
- 2.- POR SECRETARÍA y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 26 NOV 2018
CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario*

RAD. 007 2017 00786 00

AUTO No. 7439

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2.018

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

.AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 NOV 2018

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD. 029 2017 00514 00

AUTO No. 7437

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2.018

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1-.AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**.
- 2-. POR SECRETARÍA y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 NOV 2018

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD. 022 2011 00615 00

AUTO No. 7422

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2018

En aplicación de la Ley 1743 de 2015 reglamentada por Decreto 272 de 2015 y Acuerdo PSAA15-10302 del 25 de Febrero de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, esta Agencia Judicial determina que los depósitos Judiciales que se relacionan a continuación que cumplen con los requisitos de que trata el Art. 5 de la citada Ley:

ARTÍCULO 5. Depósitos judiciales no reclamados. Adiciónese el artículo 192B de la Ley 270 de 1996, el cual quedará así.

**Artículo 192B. Depósitos judiciales no reclamados. Los depósitos judiciales que no hayan sido reclamados por su beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de terminación definitiva de cualquier proceso menos el laboral, prescribirán de pleno derecho a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.*

FECHA DE TERMINACIÓN DEL PROCESO: 19/06/2015

CANTIDAD DE DÉPOSITOS EN PROCESO DE PRESCRIPCIÓN: 19/06/2015

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030001848734	9001275270	UNISA UNION INMOBILIARIA SA	IMPRESO ENTREGADO	09/03/2016	NO APLICA	\$ 285.647.00
469030001848735	9001275270	UNISA UNION INMOBILIARIA SA	IMPRESO ENTREGADO	09/03/2016	NO APLICA	\$ 311.222.00
469030001848736	9001275270	UNISA UNION INMOBILIARIA SA	IMPRESO ENTREGADO	09/03/2016	NO APLICA	\$ 301.768.00
469030001848737	9001275270	UNISA UNION INMOBILIARIA SA	IMPRESO ENTREGADO	09/03/2016	NO APLICA	\$ 299.068.00
469030001848738	9001275270	UNISA UNION INMOBILIARIA SA	IMPRESO ENTREGADO	09/03/2016	NO APLICA	\$ 735.150.00
469030002145406	9001275270	UNISA UNION INMOBILIARIA SA	IMPRESO ENTREGADO	14/12/2017	NO APLICA	\$ 153.327.00

Número de título	Fecha de Elaboración	Valor
469030001848740	9/03/2016	\$149.699,00
469030001848712	9/03/2016	\$215.400,00
469030001848713	9/03/2016	\$174.000,00
469030001848714	9/03/2016	\$208.000,00
469030001848727	9/03/2016	\$66.000,00

Consecuencia de lo anterior, por el área de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, remítase el respectivo reporte y/o certificación vía correo electrónico a la Oficina Judicial Seccional Cali, a fin de que se continúe el trámite de prescripción de los depósitos judiciales referidos.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 NOV 2018

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD.010 2007 01049 00
 AUTO No. 7419
 JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
 Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2018

En aplicación de la Ley 1743 de 2015 reglamentada por Decreto 272 de 2015 y Acuerdo PSAA15-10302 del 25 de Febrero de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, esta Agencia Judicial determina que los depósitos Judiciales que se relacionan a continuación que cumplen con los requisitos de que trata el Art. 5 de la citada Ley:

ARTÍCULO 5. Depósitos judiciales no reclamados. Adiciónese el artículo 192B de la Ley 270 de 1996, el cual quedará así:

"Artículo 192B Depósitos judiciales no reclamados. Los depósitos judiciales que no hayan sido reclamados por su beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de terminación definitiva de cualquier proceso menos el laboral, prescribirán de pleno derecho a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia."

FECHA DE TERMINACIÓN DEL PROCESO: 24/06/2016

CANTIDAD DE DÉPOSITOS EN PROCESO DE PRESCRIPCIÓN: 76, que en total suman \$9.229.083,00

Relación de Depósitos:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002039388	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT DEL VALLE S A PROMOV	IMPRESO	19/05/2017	NO	\$137.498,00
469030002039389	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT DEL VALLE S A PROMOV	ENTREGADO		APLICA	
469030002039391	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT DEL VALLE S A PROMOV	IMPRESO	19/05/2017	NO	\$137.498,00
469030002039392	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT DEL VALLE SA PROMOVA	ENTREGADO		APLICA	
469030002039393	8050000824	PROMOTORA DE PROYEC PROMOVALLE	IMPRESO	19/05/2017	NO	\$137.498,00
469030002039394	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	ENTREGADO		APLICA	
469030002039395	8050000824	PROMOTORA DE PROYEC S A PROMOVALLE	IMPRESO	19/05/2017	NO	\$137.498,00
469030002039396	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT DEL VALLE SA PROMOVA	ENTREGADO		APLICA	
469030002039397	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	IMPRESO	19/05/2017	NO	\$137.350,00
469030002039398	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT DEL VALLE SA PROMOV	ENTREGADO		APLICA	
469030002039402	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	IMPRESO	19/05/2017	NO	\$100.227,00
469030002039403	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT SA PROMOVALLE	ENTREGADO		APLICA	
469030002039406	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT SA PROMOVALLE	IMPRESO	19/05/2017	NO	\$100.227,00
469030002039408	8050000824	PROMOTORA DE PROYEC SA PROMOVALLE	ENTREGADO		APLICA	
469030002039412	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT SA PROMOVALLE	IMPRESO	19/05/2017	NO	\$137.831,00
469030002039413	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	ENTREGADO		APLICA	
469030002039414	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT SA PROMOVALLE	IMPRESO	19/05/2017	NO	\$137.831,00
469030002039419	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT SA PROMOVALLE	ENTREGADO		APLICA	
469030002039420	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT SA PROMOVALLE	IMPRESO	19/05/2017	NO	\$137.645,00
469030002039421	8050000824	PROMOTORA PROYECTOS SA PROMOVALLE	ENTREGADO		APLICA	
469030002039425	8050000824	PROMOTORA DE PROYEC S A PROMOVALLE	IMPRESO	19/05/2017	NO	\$137.645,00
469030002039426	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT SA PROMOVALLE	ENTREGADO		APLICA	
469030002039427	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT SA PROMOVALLE	IMPRESO	19/05/2017	NO	\$137.645,00
469030002039432	8050000824	PROMOTORA DE PROYEC S A PROMOVALLE	ENTREGADO		APLICA	
469030002039433	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	IMPRESO	19/05/2017	NO	\$137.645,00
469030002039434	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	ENTREGADO		APLICA	
469030002039435	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	IMPRESO	19/05/2017	NO	\$137.498,00
469030002039451	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT SA PROMOVALLE	ENTREGADO		APLICA	
469030002039453	8050000824	PROMOVALLE DE PROYEC SA PROMOVALLE	IMPRESO	19/05/2017	NO	\$137.498,00
469030002039454	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	ENTREGADO		APLICA	

469030002039457	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT SA PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	19/05/2017	NO APLICA	\$95.000,00
469030002039462	8050000824	PROMOTORA DE PROYEC SA PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	19/05/2017	NO APLICA	\$95.000,00
469030002039464	8050000824	PROMOTORA DE PROYE SA PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	19/05/2017	NO APLICA	\$151.587,00
469030002039465	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT SA PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	19/05/2017	NO APLICA	\$48.867,00
469030002039466	8050000824	PROMOTORA DE PROYEC SA PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	19/05/2017	NO APLICA	\$100.227,00
469030002039467	8050000824	PROMOTORA DE PROYEC SA PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	19/05/2017	NO APLICA	\$100.227,00
469030002039470	8050000824	PROMOTORA DE PROYEC SA PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	19/05/2017	NO APLICA	\$100.227,00
469030002039471	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT SA PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	19/05/2017	NO APLICA	\$100.227,00
469030002039472	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	19/05/2017	NO APLICA	\$100.227,00
469030002039473	8050000824	PROMOTORA DE PROYEC S A PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	19/05/2017	NO APLICA	\$100.227,00
469030002039711	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT DEL VALLE SA PROMOVA	IMPRESO ENTREGADO	22/05/2017	NO APLICA	\$136.900,00
469030002039713	8050000824	PROMOTORA DE PROYECTOS DEL VALLE	IMPRESO ENTREGADO	22/05/2017	NO APLICA	\$137.340,00
469030002039716	8050000824	PROMOVALLE PROMOVALLE SA	IMPRESO ENTREGADO	22/05/2017	NO APLICA	\$169.245,00
469030002040353	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT DEL VALLE S A PROMOV	IMPRESO ENTREGADO	23/05/2017	NO APLICA	\$136.900,00
469030002040360	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	23/05/2017	NO APLICA	\$137.498,00
469030002040361	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	23/05/2017	NO APLICA	\$136.900,00
469030002040362	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	23/05/2017	NO APLICA	\$136.900,00
469030002040363	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	23/05/2017	NO APLICA	\$136.900,00
469030002040365	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	23/05/2017	NO APLICA	\$98.780,00
469030002040367	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	23/05/2017	NO APLICA	\$67.355,00
469030002040368	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	23/05/2017	NO APLICA	\$137.645,00
469030002040369	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	23/05/2017	NO APLICA	\$137.645,00
469030002040370	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	23/05/2017	NO APLICA	\$169.245,00
469030002040416	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT SA PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	23/05/2017	NO APLICA	\$98.780,00
469030002040417	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	23/05/2017	NO APLICA	\$98.780,00
469030002040418	8050000824	PRMOTORA DE PROEYCTO S A PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	23/05/2017	NO APLICA	\$137.645,00
469030002040424	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	23/05/2017	NO APLICA	\$95.000,00
469030002040426	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	23/05/2017	NO APLICA	\$95.000,00
469030002041615	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT DEL VALLE SA PROMOVA	IMPRESO ENTREGADO	24/05/2017	NO APLICA	\$95.360,00
469030002041621	8050000824	PROMOTORA DE P VALLE S A PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	24/05/2017	NO APLICA	\$95.360,00
469030002041626	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	24/05/2017	NO APLICA	\$95.360,00
469030002041632	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	24/05/2017	NO APLICA	\$95.360,00
469030002041635	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	24/05/2017	NO APLICA	\$98.780,00
469030002041636	8050000824	PROMOTORA DE PROYE S A PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	24/05/2017	NO APLICA	\$98.780,00
469030002041641	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	24/05/2017	NO APLICA	\$98.780,00
469030002041644	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	24/05/2017	NO APLICA	\$98.780,00
469030002041653	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	24/05/2017	NO APLICA	\$137.340,00
469030002041655	8050000824	PROMOVALLE DE PROYEC S A PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	24/05/2017	NO APLICA	\$140.580,00
469030002041658	8050000824	PROMOVALLEDE PROYECT SA PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	24/05/2017	NO APLICA	\$137.340,00
469030002041660	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	24/05/2017	NO APLICA	\$137.340,00
469030002041661	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	24/05/2017	NO APLICA	\$137.340,00
469030002041662	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	24/05/2017	NO APLICA	\$137.340,00
469030002041663	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	24/05/2017	NO APLICA	\$137.000,00
469030002041665	8050000824	PROMOTORA DE PROYECT S A PROMOVALLE	IMPRESO ENTREGADO	24/05/2017	NO APLICA	\$136.900,00
469030002051083	8050000824	PROMOVALLS S A	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2017	NO APLICA	\$14.102,00
469030002051084	8050000824	PROMOVALLS S A	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2017	NO APLICA	\$84.678,00

Consecuencia de lo anterior, por el área de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, remitase el respectivo reporte y/o certificación vía correo electrónico a la Oficina Judicial Seccional Cali, a fin de que se continúe el trámite de prescripción de los títulos judiciales referidos.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 NOV 2018

Jueces de la Oficina Judicial Seccional Cali
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

CARLOS EDUARDO SILVA CANO SECRETARIO

RAD. 034 2007 00363 00

AUTO No. 7421

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2018

En aplicación de la Ley 1743 de 2015 reglamentada por Decreto 272 de 2015 y Acuerdo PSAA15-10302 del 25 de Febrero de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, esta Agencia Judicial determina que los depósitos Judiciales que se relacionan a continuación que cumplen con los requisitos de que trata el Art. 5 de la citada Ley:

ARTÍCULO 5. Depósitos judiciales no reclamados. Adiciónese el artículo 192B de la Ley 270 de 1996, el cual quedará así.

**Artículo 192B Depósitos judiciales no reclamados. Los depósitos judiciales que no hayan sido reclamados por su beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de terminación definitiva de cualquier proceso menos el laboral, prescribirán de pleno derecho a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.*

FECHA DE TERMINACIÓN DEL PROCESO: 2/10/2014

CANTIDAD DE DÉPOSITOS EN PROCESO DE PRESCRIPCIÓN: 5

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030001848537	31234150	OLGA BOTERO MONTOYA	IMPRESO ENTREGADO	09/03/2016	NO APLICA	\$150.632,00
469030001848538	31234150	OLGA BOTERO MONTOYA	IMPRESO ENTREGADO	09/03/2016	NO APLICA	\$150.632,00
469030001848539	31234150	OLGA BOTERO MONTOYA	IMPRESO ENTREGADO	09/03/2016	NO APLICA	\$150.632,00
469030001848540	31234150	OLGA BOTERO MONTOYA	IMPRESO ENTREGADO	09/03/2016	NO APLICA	\$150.632,00
469030001848541	31234150	OLGA BOTERO MONTOYA	IMPRESO ENTREGADO	09/03/2016	NO APLICA	\$157.416,00

Consecuencia de lo anterior, por el área de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, remitase el respectivo reporte y/o certificación vía correo electrónico a la Oficina Judicial Seccional Cali, a fin de que se continúe el trámite de prescripción de los títulos judiciales referidos.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 NOV 2018

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD. 033 2016 00103 00

AUTO No.7430

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2.018

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-TÉNGASE por revocado el poder conferido por la parte actora, al abogado **JUAN JOSE ANGULO BORRERO**.

2.- RECONOCER personería a la Doctora **DAHIANA ORTIZ HERNANEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.160.877 y T.P No.296.614 del C.S. de la J, para actuar como apoderado judicial de la parte ejecutante, **ROMULO DANIEL ORTIZ PEÑA** de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 NOV 2018

SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD. 001 2016 00253 00

AUTO No. 7434

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2.018

En atención de la devolución del despacho comisorio anteceden, el Despacho,

RESUELVE:

.- Agregar a los autos para que obre la constancia de diligenciamiento del despacho comisorio No. 02 - 044, ALLEGADO POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 NOV 2018

SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD. 010 2013 00485 00

AUTO No. 7416

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2018

En atención a la petición de la parte ejecutada de entrega de títulos judiciales y, como quiera que los mismos se encuentran consignados en la cuenta del juzgado de origen, el despacho ordenará la conversión, en consecuencia,

RESUELVE:

1. En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR la aludida liquidación en la cantidad de \$18.880.595,00.Mcte.**

2.- **POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES**, dispóngase el pago a favor de la parte demandante a través de su apoderada judicial Dra. SANDRA MILENA GARCIA OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 66996008, de los títulos judiciales, por la liquidación de crédito actualizada la suma de **\$18.880.595, 00. Mcte.**

Verificado el portal del banco agrario, dispóngase el pago de la suma de la suma de **\$6.593.333,00 Mcte**, los cuales se relacionan a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030001993311	8050251331	URBANIZACION EL DANU	IMPRESO	02/02/2017	NO APLICA	\$ 381.163,00
469030002008567	8050251331	URBANIZACION EL DANU	ENTREGADO		NO APLICA	\$ 1.515.328,00
469030002021100	8050251331	URBANIZACION EL DANU	IMPRESO	07/03/2017	NO APLICA	\$ 436.355,00
469030002033596	8050251331	URBANIZACION EL DANU	ENTREGADO	05/04/2017	NO APLICA	\$ 589.292,00
469030002046179	8050251331	URBANIZACION EL DANU	IMPRESO	05/05/2017	NO APLICA	\$ 801.680,00
469030002063279	8050251331	URBANIZACION EL DANU	ENTREGADO	01/06/2017	NO APLICA	\$ 891.156,00
469030002076812	8050251331	URBANIZACION EL DANU	IMPRESO	07/07/2017	NO APLICA	\$ 675.921,00
469030002094507	8050251331	URBANIZACION EL DANU	ENTREGADO	02/08/2017	NO APLICA	\$ 662.463,00
469030002264693	8050251331	URBANIZACION EL DANU	IMPRESO	05/09/2017	NO APLICA	\$ 639.975,00
		URBANIZACION EL	ENTREGADO	25/09/2018	NO APLICA	

Total Valor \$6.593.333,00

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 NOV 2018

CARLOS EDUARDO SILVA CANO SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD. 027 2017 00367 00
AUTO No. 7417
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
 Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2018

Como quiera que en el presente proceso se encuentra pendiente revisar la liquidación de crédito allegada por la parte actora a la cual ya se le corrió el respectivo traslado, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Se advierte que aunque la liquidación del crédito aportada por la parte actora no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera que la tasa utilizada para liquidar los intereses moratorios no se encuentra ajustada a las fijadas por la superintendencia financiera, por lo anterior, el Despacho procederá a rehacer dicha liquidación del crédito, así:

CAPITAL	
VALOR	\$ 12.703.633,00

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	6-may-17
DIAS	24
TASA EFECTIVA	33,50
FECHA DE CORTE	10-ago-18
DIAS	-20
TASA EFECTIVA	29,91
TIEMPO DE MORA	454

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERES ANTERIOR AL ABONO	INTERES POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MES A MES
jun-17	22,33	33,50	2,44			\$ 557.943,57	\$ 0,00	\$ 12.703.633,00		\$ 0,00	\$ 309.968,65
jul-17	21,98	32,97	2,40			\$ 862.830,76	\$ 0,00	\$ 12.703.633,00		\$ 0,00	\$ 304.887,19
ago-17	21,98	32,97	2,40			\$ 1.167.717,95	\$ 0,00	\$ 12.703.633,00		\$ 0,00	\$ 304.887,19
sep-17	21,48	32,22	2,35			\$ 1.466.253,32	\$ 0,00	\$ 12.703.633,00		\$ 0,00	\$ 298.535,38
oct-17	21,15	31,73	2,32			\$ 1.760.977,51	\$ 0,00	\$ 12.703.633,00		\$ 0,00	\$ 294.724,29
nov-17	20,95	31,44	2,30			\$ 2.053.161,17	\$ 0,00	\$ 12.703.633,00		\$ 0,00	\$ 292.183,56
dic-17	20,77	31,16	2,29			\$ 2.344.074,37	\$ 0,00	\$ 12.703.633,00		\$ 0,00	\$ 290.913,20
ene-18	20,69	31,04	2,29			\$ 2.633.717,20	\$ 0,00	\$ 12.703.633,00		\$ 0,00	\$ 289.642,83
feb-18	21,01	31,52	2,31			\$ 2.927.171,12	\$ 0,00	\$ 12.703.633,00		\$ 0,00	\$ 293.453,92
mar-18	20,68	31,02	2,28			\$ 3.216.813,95	\$ 0,00	\$ 12.703.633,00		\$ 0,00	\$ 289.642,83
abr-18	20,48	30,72	2,25			\$ 3.503.915,96	\$ 0,00	\$ 12.703.633,00		\$ 0,00	\$ 287.182,11
may-18	20,44	30,66	2,25			\$ 3.789.747,80	\$ 0,00	\$ 12.703.633,00		\$ 0,00	\$ 285.831,74
jun-18	20,28	30,42	2,24			\$ 4.074.389,18	\$ 0,00	\$ 12.703.633,00		\$ 0,00	\$ 284.561,38
jul-18	20,03	30,05	2,21			\$ 4.355.059,47	\$ 0,00	\$ 12.703.633,00		\$ 0,00	\$ 280.750,29
ago-18	19,94	29,91	2,20			\$ 4.634.539,39	\$ 0,00	\$ 12.703.633,00		\$ 0,00	\$ 93.459,98
sep-18	19,81	29,72	2,19			\$ 4.634.539,39	\$ 0,00	\$ 12.703.633,00		\$ 0,00	\$ 0,00

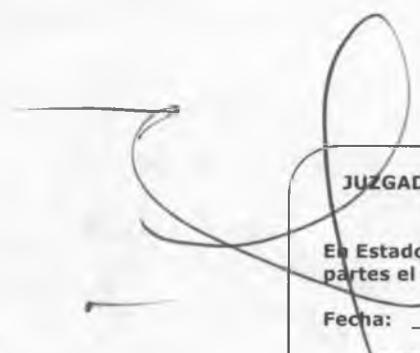
RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 4.448.219
SALDO CAPITAL	\$ 12.703.633
DEUDA TOTAL	\$ 17.151.852

En virtud de lo anterior, **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. En su lugar, se tendrá como monto total de la obligación que aquí se cobra la suma de **\$17.151.852,00 Mcte**

2.- APROBAR la anterior liquidación de crédito realizada por este despacho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 26 NOV 2018
CARLOS EDUARDO SILVA CANO SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD. 035 2016 00628 00

AUTO No. 7418

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2018

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR la aludida liquidación en la cantidad de \$23.720.000,00 MCTE.**

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 219 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 NOV 2018

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD. 003 2014 00524 00
 AUTO No. 7420
 JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
 Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2018

En virtud a que la Secretaría del Despacho a la fecha no ha remitido oficio a la coejecutada JANETH XIOMARA BOLAÑOS tal como se ordenó en el auto No. 7852 de fecha 18 de octubre de 2017, se le exhorta para que proceda de conformidad y remita de manera inmediata el oficio que obra a folio 125 del presente cuaderno.

De otro lado y como quiera que en el expediente obra excedente por el valor de \$23.016,00 que le corresponden a la señora EVA MINA CAICEDO y en los autos que anteceden se le ordena la devolución de la suma de se ordena a la **SECRETARÍA- ÁREA DE DESPÓSITOS JUDICIALES** el pago de la suma de \$23.016,00 a la coejecutada JANETH XIOMARA BOLAÑOS DAZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 29104724, el cual se relaciona a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030001936847	31278078	AIDA RUTH ESCOBAR	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2016	NO APLICA	\$ 23.016,00

Total Valor \$ 23.016,00

Notifíquese
 El Juez,



LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 En Estado No. 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
 Fecha: 26 NOV 2018
 CARLOS EDUARDO SILVA CANO
 SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
 Carlos Eduardo Silva Cano
 Secretario

RAD. 029 2015 00517 00
AUTO No. 7432
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2.018

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

.-Tener como dependiente judicial de la apoderada de la parte demandante a **PAULA MICHELLE MORENO SARMIENTO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.189.037, por acreditar estudios de derecho en Universidad oficialmente reconocida, de conformidad al artículo 27 del decreto 196 de 1971, para actuar acorde a los términos del presente.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 NOV 2018

SECRETARIO

*Juizados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario*

RAD. 007 2018 00006 00

AUTO No. 7440

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2.018

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO.**
- 2.- POR SECRETARÍA y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.
- 3. POR SECRETARIA, reproduzcase el oficio N° 1662 (visible a folio 45).

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 NOV 2018

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD. 016 2014 00842 00

AUTO No. 7433

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2018

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

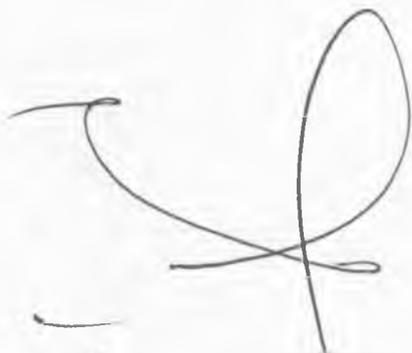
RESUELVE:

POR SECRETARIA, reproduzcase los oficios N° 521 (visible a folio 15. Cdo 2) y 1836 (visible a folio 06. Cdo 2)

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 NOV 2018

SECRETARIO

*Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario*

RAD. 03 2014 00888 00

AUTO No. 7427

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2018

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARIA, reproduzcase el oficio N° 02-2319 (visible a folio 08. Cdo 2).

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 NOV 2018

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD. 05 2015 00347 00

AUTO No. 7428

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2018

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARIA, reproduzcase el oficio N° 1983 (visible a folio 06. Cdo 2).

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 NOV 2018

SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Garro
Secretario

RAD. 009 2009 00513 00

AUTO No. 7429

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2018

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARIA, reproduzcase el oficio N° 02-913 (visible a folio 213).

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 NOV 2018

SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario